

Registro Público de Panamá

No. 1904654

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.10.16 17:05:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

406190/2019 (0) DE FECHA 10/15/2019

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340436 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRIPTOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: MARIO ALBERTO ROJAS

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET

DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA

VOCAL: SEBASTIAN PEREZ

SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

DIRECTOR: GABRIEL ALEJANDRO DESEFF RODRIGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESTA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL. SOLO SE REQUERIRA LA MENCION DE QUE EL TITULAR ESTA AUSENTE PARA QUE SE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA Y LA ACTUACION.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES (50,000,000) DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

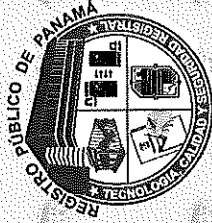
- DETALLE DEL PODER:

MEDIANTE ESCRITURA N°. 14,507 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, MEDIANTE ESCRITURA N°. 799 DE 16 DE ENERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO, SE RATIFICA EL PODER. POR LA CUAL SE OTORGA PODER DE JOSE LUIS LLORET SOLER CON PASAPORTE ESPAÑOL NÚMERO AAB NUEVE NUEVE SEIS DOS CUATRO TRES (AAB996243), CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO: DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CUANTO PERTENEZCA A LA MISMA, INCLUYENDO TODOS SUS BIENES Y PROPIEDADES, YA SEAN PERSONALES O REALES, INMUEBLES O MUEBLES, TENIENDO DERECHO PARA COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PERCIBIR TODA CLASE DE PRODUCTOS, PRECIOS, PLAZOS, RENTAS, DIVIDENDOS, INGRESOS Y UTILIDADES, Y LAS DEMÁS CANTIDADES, FRUTOS, EFECTOS, VALORES, CRÉDITOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8B0D199-52D7-4C2D-9A49-C4DEE9D317E5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



ADEUDOS Y EMOLUMENTOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO O RAZÓN, PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD, AHORA O EN EL FUTURO; PUDIENDO OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO.

SEGUNDO: ABRIR OFICINAS PARA ESTA SOCIEDAD Y PARA NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER, DESTITUIR, DESPEDIR TODA CLASE DE EMPLEADOS Y SERVIDORES Y FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES.

TERCERO: PAGAR CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, GABELAS Y REPARTIMIENTOS DE TODA CLASE, CUYO PAGO CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; RECLAMANDO DE TALES PAGOS CUANDO LO CONSIDEREN ELEVADOS O IMPROCEDENTES.

CUARTO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO, PRIOVINIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DEL AMNDATO Y TODAS LAS ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, TALES COMO DESISTIR DE LAS DEMANDAS, CONVENIR EN ELLAS, PRESTAR CONFESIONES O JURAMENTOS DECISORIOS, DEFERIR A LOS DE LOS CONTRARIOS, TRANSIGIR LOS PLEITOS, SOMETERLOS A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y CUANTO MÁS SEA NECESARIO.

QUINTO: CONVENIR, EJECUTAR Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIDOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA EN CUALQUIER DE SUS FORMAS, ASÍ COMO PARA ORGANIZAR, INCORPORAR, REORGANIZAR Y AYUDAR FINANCIERAMENTE, O DE CUALQUIER OTRO MODO, CUALESQUIERA COMPAÑÍAS, COORPORACIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y MERCANTILES, SOCIEDAD COOPERATIVAS Y MUTUALES, Y EN GENERAL, TODA CLASE DE ASOCIACIONES.

SEXTO: CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES O REGULATORIOS, YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS U OBJETOS DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MÁS SEAN NECESARIAS PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE DE ELLAS PUEDA DERIVARSE, EN NINGUN CASO, PROÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA.

SEPTIMO: CONFERIR Y OTORGAR PODERES CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS O SUSTITUIR O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTE PODER, ASÍ COMO REVOCAR, EN CUALQUIER MOMENTO, LOS PODERES Y SUSTITUCIONES QUE OTORGARE, SIENDO ENTENDIDO QUE AÚN EN EL CASO DE QUE OTORGUE, SUSTITUYA O DELEGUE PODERES SE MANTENDRÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER A FAVOR DEL APODERADO PRINCIPAL EN TANTO EN CUANTO EL MIMSO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO POR LA SOCIEDAD O RENUNCIADO POR EL.

INSCRITO EN LA ENTRADA 527083/2015 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

MEDIANTE ESCRITURA N°. 3.053 DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO: SE ADICIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“CELEBRAR Y SUSCRIBIR FIANZAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS, ASÍ COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRITAS.

INSCRITA EBN LA ENTRADA 81562/2019 DE 01 DE MARZO DE 2019.

MEDIANTE ESCRITURA N°. 1170 DE 25 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR LA CUAL : MEDIANTE ESCRITURA N°. 799 DE 16 DE ENERO DE 2019 SE DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO SE RATIFICA.

PRIMERO: OTORGAR PODER PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA Y EN EL ORDEN ANTES ESTABLECIDO, PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE,S.A. (EDEMET), NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO, SUSCRIBIR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO Y

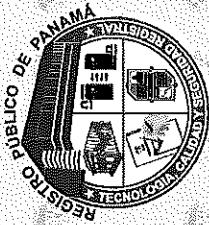
EJERCER CUALESQUIERA OTRAS FACULTADES Y DERECHOS QUE LES SEAN CONFERIDOS DE TIEMPO, EN TIEMPO SIEMPRE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CUARTA: RATIFICAR TODAS LAS ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA LICENCIADA CINTHYA

CAMARGO SAAVEDRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 4006 DE 4 ABRIL, DE 2008,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8B0D199-52D7-4C2D-9A49-C4DEE9D317E5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1904656

INSCRITA A LA FICHA 340436 DOCUMENTO 1328977 A LA FECHA.
ASI CONTA INSCRITO EN LA ENTRADA 375006/2017 DE 27 DE ENERO DE 2017.
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OCTAVA N°. 5,220 DE 2 DE ABRIL, DE 2018 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ,
FINALMENTE EL PRESIDENTE PROPUSO DESIGNAR A LAS PERSONAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANEJARAN Y FIRMARÁN CUALESQUIERA FONDOS DE ESTA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE EDEMENT MANTIENE CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y/O LINEAS DE CRÉDITOS/O CONTRATOS DE DEPÓSITOS Y/U OTRO TIPO DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTES FINANCIEROS QUE PODRÁN SER RETIRADOS O COMPROMETIDOS, EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE CHEQUES, NOTAS, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, ACEPTACIONES, COMPROMISOS Y OTROS DOCUMENTOS U ÓRDENES DE PAGO DE DINERO CUANTO ÉSTOS HAYAN SIDO HECHOS FIRMADOS, GIRADOS O ENDOSADOS POR:
JOSE LUIS LLORET.-----PASAORTE AAB996243---FIRMA TIPO A. CONJUNTA SIN LÍMITE
CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA-----CÉDULA N°. 8-442-715---FIRMA TIPO A-CONJUNTA SIN LÍMITE.
DIEGO F. GRIMALDOS FRANCO-----PASAPORTE PE065573---FIRMA---TIPO A---CONJUNTA SIN LÍMITE
RAYMUNDO W. ALVAREZ C.-----CÉDULA N°. 8-442-462---FIRMA---TIPO A---CONJUNTA SIN LÍMITE.
SEBASTIAN PEREZ HENRIQUEZ, -----CÉDULA N°. 7-101-914-----FIRMA ---TIPO A---CONJUNTA, ---SIN LÍMITE.
MIRIAM CAMAÑO DE GUERRA-----CÉDULA N°. 8-206-695, FIRMA TIPO A---CONJUNTA, SIN LÍMITE.
INSCRITA EN LA ENTRADA 134479/2018 ASIENTO 18 DE 03 DE ABRIL DE 2018.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2019A LAS 05:03 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402395722



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8B0D199-52D7-4C2D-9A49-C4DEE9D317E5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000